

## OFICINA DE TÍTULOS Y DE SERVIDUMBRES

Nivel Jerárquico: "E"

Sigla: AL/OTS

CUA: 1137

### 1. SUBORDINACIÓN

La Oficina de Títulos y de Servidumbres está subordinada a la Asesoría Legal.

### 2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Asistir en gestiones relacionadas a la implementación de Proyectos de Sistemas de Líneas de Trasmisión, Subtrasmisión y Distribución de la Energía Eléctrica.
- 2.2. Disponer de archivos de las documentaciones vinculadas las servidumbres de electroductos de Sistemas de Trasmisión, Subtrasmisión o Distribución constituidas por ANDE.
- 2.3. Analizar y dictaminar aspectos jurídicos referentes a servidumbres de electroductos.
- 2.4. Asistir en las gestiones administrativas tendientes a la obtención de licencias/permisos otorgados por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
- 2.5. Asistir en las gestiones administrativas tendientes a la notificación de la constitución de servidumbre de electroducto a los propietarios u ocupantes de los inmuebles privados sujetos a la servidumbre de electroducto.
- 2.6. Analizar y dictaminar jurídica y contractualmente los títulos sobre compra y venta de inmuebles.
- 2.7. Analizar, verificar y dictaminar jurídica y contractualmente las documentaciones agregadas en la tramitación administrativa para el pago de indemnización por los daños materiales ocasionados por la constitución de servidumbre de electroducto.
- 2.8. Representar a la ANDE como parte actora o demandada ante los Juzgados y Tribunales del país, en cuestiones relacionadas a las servidumbres de electroductos constituidas o a constituirse y adoptar toda medida necesaria para asegurar el permanente y efectivo funcionamiento del servicio.
- 2.9. Eventualmente, las funciones y responsabilidades enunciadas en este documento no son taxativas ni excluyentes de otras que, por su naturaleza, correspondan a la Asesoría Legal o de las que, por las actividades y necesidades del servicio de ANDE, deban ser asumidas por cada una de las Oficinas de la Asesoría Legal.